

TASAS O ARANCELES PARA LA PROVINCIA ECLESIAÍSTICA DE BURGOS AÑO 2023

1.- TASAS DE LA CURIA DIOCESANA

Patrimonio	
1. Enajenación de bienes inmuebles:	100 €
2. Fotografías de objetos del Patrimonio con fines comerciales, cada una publicada:	65 €
3. Filmaciones, una hora:	210 €
4. Otras certificaciones:	10 €
Seglares y Asociaciones Laicales	
5. Erección canónica de una Asociación	25 €
6. Trámite de inscripción de una Asociación ó Fundación en el Registro Civil de Asociaciones Religiosas	25 €
7. Aprobación o reforma de Estatutos	25 €
Lugares Sagrados	
8. Licencia para establecer un oratorio	35 €
Fundaciones	
9. Expedientes de constitución:	100 €
10. Expediente de reducción o conmutación de cargas	25 €
Rescriptos pontificios y otros documentos	
11. Tramitación de expediente a la Nunciatura para Santa Sede	20 €
Archivo de Curia	
12. Legalización y Vº Bº de documentos	10 €
13. Certificaciones	10 €
14. Copia legalizada de un documento	10 €
15. Autorizaciones varias	10 €
Matrimonios	
16. Licencia, atestados, dispensas, legalizaciones otros documentos:	10 €
17. Expediente matrimonial:	20 €
Órdenes Sagradas	
18. Carnet de identidad sacerdotal	10 €
Sepulturas y enterramientos	
19. Traslado de cadáveres o restos y permiso de inhumación:	20 €
20. Concesión de sepultura por 75 años:	400 €
a) Derechos de Curia:	20 €

2.- ARCHIVOS DIOCESANOS

Archivos Diocesanos	
1. Por la búsqueda de cualquier documento o expediente:	10 €
2. Si la partida es anterior al 1800 y pergaminos:	20 €
3. Por traducción de documentos al idioma corriente: cada folio	60 €
4. Certificados	10 €
5. Fotos para estudio 5 € y para publicar	15 €

3.- ARANCELES PARROQUIALES

Archivo Parroquial	
1. Certificaciones de partidas, en extracto	10 €
2. Partidas literales	15 €
3. Partidas anteriores al siglo	15 €
4. Otros certificados	10 €
5. Inscripción de partida y certificación para el juzgado cuando el matrimonio se celebra en otra Iglesia dentro de la jurisdicción parroquial	10 €
Sacramentos	
6. Bautismos	30 €
7. Matrimonios	100 €
8. Entierros	100 €

4.- ESTIPENDIOS DE MISAS

1. Misa manual, Novenarios y Gregorianas	10 €
--	------



CONGREGATIO PRO CLERICIS

N. 2023 4393

BEATÍSIMO PADRE

Su Excelencia Reverendísima, Mons. Mario ICETA GAVICAGOGEOASCOA, Arzobispo de Burgos, en calidad de Metropolitano de aquella Provincia eclesiástica, expone cuanto sigue a Vuestra Santidad:

La mencionada Provincia eclesiástica, de conformidad con el can. 1264, 1º CIC, solicita la aprobación de las nuevas tasas relativas a los actos de potestad ejecutiva graciosa y para la ejecución de los rescriptos de la Sede Apostólica.

Los Excelentísimos Prelados, en la reunión del 15 de noviembre de 2023, actualizaron lo que ya había sido autorizado por este Organismo con el Rescripto Prot. N. 2004 2555, de 10 de enero de 2005, y justifican la actual solicitud de incremento moderado de los tributos, en la necesidad de contribuir al sostenimiento económico de aquellas Iglesias particulares.

Dadas estas premisas, el Metropolitano solicita a Vuestra Santidad que benignamente quiera autorizar la operación señalada.

EL DICASTERIO PARA EL CLERO, atendiendo a la exposición de Su Excelencia Reverendísima, Mons. Mario ICETA GAVICAGOGEOASCOA, Arzobispo Metropolitano de Burgos, concede la licencia solicitada, aprobando el tarifario presentado en referencia al can. 1264, 1º CIC, de modo que los recursos obtenidos favorezcan la acción evangelizadora de esas Diócesis.

Dado en Roma, el 19 de enero de 2024.

Lazzaro Card. You Heung sik

**Lazzaro Card. You Heung sik
Prefecto**

+ Andrés Gabriel Ferrada Moreira

**✠ Andrés Gabriel Ferrada Moreira
Arzobispo tit. de Tiburnia
Secretario**